articulare las passisate adolorimidad con el numera. 73 2 del articulare las passisate adolorimidad con el numera. equisitos vardas infertas desigon demanas daracterístidas v/o requisitos yspas infertas desigon demanas daracterísticas las bases Referenciande altardos regulars anión a las dases Referenciamo en allados ren llarer ación

BASES INTEGRADAS

1 del artículo 91 del Reglamento.

91.1 del artículo 91 del Reglamento.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS

IPRIMERA CONVOCATORIAI

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA PARALIZADA: REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3. DISTRITO DE LAS LOMAS. PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA

ardado Brevas abob a económica selección, documos sa

a el rechazoca ficiación de conformedad ... 130 6º lel Regiamento, de ser el aso

portal Wen const2 rejetue Nasturbelóne efectivárec

el orga : ar le resti azarsesatguna reilpresofertas califidad

evisa el la la rimite de setecaut. seguine con

acitál vien constancient a Nascinglióde electróxic

WW. The cob.pe

s económicas selección, agos carres

a el rechazoca ficación, decentos medad acido

evisa el curabili rimite de selección sissorine con

6º del Reglamento, de ser el laso.

el figa : ar a par azarsasatguna reilasesfertas califidad

cargado Peevas Jobb

del a l'obligio les categores mondres de la company de la cara de la company de la cara de la cara

BULACIO!

ONI:

DEBER DE COLABORACIÓN

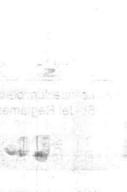
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









TE EL PROCEDIMIEN DE DEDNIRO VERS

- CIUCALIMITE APPLICATION OF THE PARTY OF TH

TE EL PROSCEDIONON DECIONTROVER

CINCALITERIA O GO COLOR OF POR POR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

-ACC

otorgar ...itc

de desierta di l'accedimentalidadi tem i suic naberse tode: la dentario acto (69 idaschia des signates sono de la compugnar.

. gerpangebag, al

otorgar ...to

de desienta de la mación de maines actuales de se se se impugnar.

Se de sea impugnar.

The constant season will be intro-electric mite. Con selectric land the con-

2

CAPÍTULO I CEL ENTO D

NIS

ENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

podificaciones, als referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

las bases statormulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo tículo 72 del Restablecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

Mo pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de sehomologación aprobada: Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





S 15NTABSOCUCIÓN DE GONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

as a dos En los cuintans a over mentos k

bast nit masser ipaedaselistadas entretipiortal we

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente: 1 del Retableded aniculo 140 uni numer

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

der Rep**t9-Gedto** articula 140 - Al number:

Service in America A. Mr. mores, 5

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

il·los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un nconsorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Perel Usadinio establiansoce kag a Ga Paga i Fruisadia do establacido de

ado En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité ón de Ide sejección según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica Thickn deund : w υ η resideque egtory «la lgarantia cua



NVER

SIME

ONIS

a, el

nativa

mar-y-

fin. 1s Para comayordos información sobre ar la a normativa de firmas y certificados digitales ingresar e ata https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

al 73.2 del artículo de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina as v/o requisitos ystras ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de las bases Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

calific

cargado Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité seconómicas que cumplen los requisitos de a el rechaz calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

el órga : ¿De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o revisa el curel comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

portal Music constâncian de Nascripcióne efectrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

n en el orden de prelación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere centra blazo máxim an verificar el cumple de legale en calabaras pas que permiten verificar el cumple de requera el gale presentan ver

nce caso desoblamentos amidelenich r 170 r

717

ce caso dano bramitistor sabilita dician r 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

185 Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

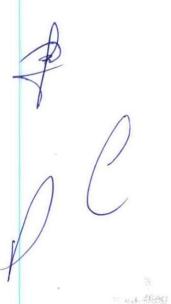
Importante

emonusottio 4:0

gado En lese; _ cuendateces mas derintate

de la car a missagio consesson de va

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



TO WISH MERCY. ermosationale and gado da lace; intuamelectrónica de relete la la

Para o layantes informaciós i sobretar la arin-

TI L'ANIFEGORGEMESPORTE VETTOR

CAPITULOIL

sic

te:

CAPÍTULO II NTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

cinsultivalar, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

de desier la declaración contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra de desier la declaración de nolidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone aberse todentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Lie Li fireite de selección

William committe agreement News I periode effectively



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000,00)) aen dos que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, MAR conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

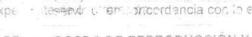
3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación naccesoria la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de Alas obligaciones garantizadas.

tacés servación : material adecido phesente u invocar su de 1865 deservación sendade los poblacidos en al expeniención en el expeniención el expeniención en el expeniención el ex da 18 Bychase : eladarios contactos el partir de la literatura de la liter

ASE. 3. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTRO

un oser aller mies begietrademtienen ei



. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTRESHI

untesers from mas re, stradamienen e

9

Importante

MVEF

RIN

DNALAG

RONIS

- es a la En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
 - En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y la Relago del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- de un4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por la Se, basi distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



al wer

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva. DEL PROCEDIMIENTO

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

muular gonsultas a musei La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

PENN

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

the perfect of the second adequise areas y dona Pitt mit the or at a " and entary https://www

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. **PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, segun la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) co días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establegidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente de no determina la no admisión de la omision de 'ndice no determina la no admision de la

avor ia comormidad de lo ello, t

ப்புத்தா Philipping sport of பட அது வட்டு adescuse arias y

es pa ladas

NVERS UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDITO DE 25.29 OGRAMA IN 1.00 MAI.

máximo de siete (7) dida conformidad se emite émun plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo permitan verificar el cumplificat el cumplificat de la obligación, en cuyos, OBSER no cáso da conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

114 1 14897

Advertencia

4 1 159

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales de la correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

De

NALDE

CONIS

Trudiffieg 98

2.0 o Papar "discrimido asteburgado;

is Para o latvardus informaciós sepresar la a no mativa siastes://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-d

procedimientos aslabiaisos

gado de lass. nume electrónica de la ofe ta, el don de la calca de

firm is Para or Mayardos infortgación sopresar la a normativa

Garantia de fiel cumplimiente del contra de la contra del contra de la contra del la contra del

a war well state of the state o

Garantía de fiel cumplimiento del contra

www.weigetaccomercialismina.ener Decreto u

Sucher Softman

SECCIÓN ESPECÍFICA

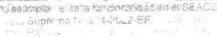
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

formulad tek



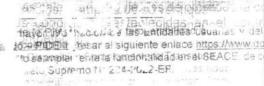




alizagitoristez. Ten cadionaedocon card

trayor the become the protection of the trainer vide

in a 中国 in the sar all signiente enlace intos i/www.or



531 % Entrare del Mille I sommera mit

alizactionrates. The cade pago con cargo translations are called a second and called a second and called a second and called a second a se

CAPÍTULO GENERALIDADES

crelació al litrasión de los pertores que siguen en el prorden de crelació al litrasión de los pertores que siguen en

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE

INVERSIONES EN SALUD

RUC Nº

20601765226

Domicilio legal

: AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465, MAGDALENA

DEL MAR, PROVINCIA LIMA.

Teléfono:

: 611-8181

Correo electrónico:

: UAF238@PRONIS.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la obra paralizada: Rehabilitación y reposición del centro de salud las Lomas i-3, distrito de las Lomas, provincia de Piura, región Piura"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 012-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL el 06 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

L.IIVOCA

REGAL

lecido en el expe

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

stallos servicios materia decla presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta ra de dia sigui de 180) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de instalación del iteservicio; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ASE1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

uttos participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

y el pago se realizaraefecto deben cancelat diez (10) soles y el pago se realizará en la Avi pose Faustino Sanchez so 15 - Caia de la entGarrión 4650-Magdalena del Maro- Piso 15 - Caja de la entidad en el horario de 09:00 a 17:00 inoras (horario de refrigerio de 18:00 a 14:00 horas) y el recojo de las bases en la Sub Unidad de rimer met Logística, sito en la Av. Jose Faustino Sanchez Carrión 465 - Magdalena del Mar - Piso 15 - en el horario de 09:00 a 17:00 horas (horario de refrigerio de 13:00 a 14:00 horas).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

14:00 hor sive

DAY DY HEY,

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado
- mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC "Reglamentario de Régimen de Formulas Polinómicas", modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. "Lev del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo Nº 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
 - Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



nes que carrespe ida

roseshavau prstrago el contrato oportunamente don nue stacante la ligerariatamento amendise produzca el reempla: _ s__untra-products_trans_trans_, accor destacad

THE C

seces unserhagau distrado el contrato oportunamente. "destacante la sierucitatade poentratoise produzo La Lumbraroise with rooms _thrab. Jador destacad nes que contispinda.

SECOS.

THE C

CAPITULO ID

ultas u

:CION

CAPÍTULO II

DELC

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)

s de del Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en ción. (Anexe Nº 3) es contenidos en ción.

rma: egal. feoresentar

U

9

de la

s de see)el Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se común, el domicilio común y las

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado e PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

e compromete cada uno de los integobligaciones aslas que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio equivalente a dichas obligaciones. (Aasl como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) a del Maria de magazina del mag

f) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

7

CHIS

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00-068-367-883

Banco

Banco de la Nación

N° CCI

018-068-00006867883-73

R EL CONT. AT24. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

pe pre entar los siguier El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

so de empate

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) de constrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.

ra garantia, se deberá consultar a

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f).y k), según corresponda.

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo Nº 12)
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del (Anexo Nº 4).
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicha documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC. m)
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

THE S. HE . STY WE RECOMMEND THE CONTINUE AND THE

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el dez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma da aliza prorrateada en cada pago con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo luter a establece el númeral 1149,4 del articulo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Regiamento por pa
- BECOME THE PROPERTY SECTION Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- 7 la lEn tanto se implemente la funcionalidad en él SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria Tena Maria Julestusea



mit cargo

v de

www.qc

149 Vinc Letal

atalogo rnodic

formida

INVERS

PRIME

PONIS

contr

s legal

ncontrarse registrados erPara dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando Postor (Anexo N° 1) o en en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de 'en la garantía durante esperfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

> En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

to del contrato

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya8.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de PRONIS, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión Nº 465 piso 13, Lima - Magdalena del Mar, dicha documentación deberá estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y/o la Sub Unidad de Ejecución de Inversiones de Reconstrucción, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de PRONIS, sito en Av. Faustino Sánchez Carrióm No 465 piso 13 dima - Magdalena del Mar, dicha documentación deberá estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Consideraciones especiales:

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Pago del primer mes de servicio

ner mesid I ser

servicio

nonde 9

mente.

Adicionalmente para et pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹⁰.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

WW

En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

el reemplas 10 Enecaso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

PARES MOON A NAGEN

auto Aunadael charlance steel

in horas

MULOIN EQUERIMIENTO

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA PARALIZADA: "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS 1-3 -DISTRITO DE LAS LOMAS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA PARALIZADA: "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS 1-3 - DISTRITO DE LAS LOMAS -PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.2 FINALIDAD PUBLICA.

La presente contratación busca garantizar la seguridad de las instalaciones del proyecto de inversión pública en Salud, el cual se encuentra en custodia de la Entidad.

1.3 ANTECEDENTES.

El 27 de noviembre de 2014, mediante Decreto Supremo Nº 035-2014-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional, los estudios de pre inversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos.

Con Resolución Ministerial N°971-2014/MINSA se formaliza, a partir de 02 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 del Pliego 011 Ministerio de Salud a través de la cual el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecuta sus actividades.

1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.4.1 Objetivo General

Contratar una empresa que brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia para la obra paralizada: "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS 1-3 - DISTRITO DE LAS LOMAS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" a cargo del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, por el periodo de (180) ciento ochenta dias calendarios

1.4.2 Objetivos Específicos

- Contar con un servicio ininterrumpido de seguridad y vigilancia durante las 24 horas del dia por (180) ciento ochenta dias calendarios.
- Contar con un servicio que permita garantizar la seguridad interna y externa de la obra paralizada: "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS 1-3 - DISTRITO DE LAS LOMAS - PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA"
- Contar con un servicio que permita garantizar la integridad de las instalaciones y de los trabajadores y visitantes que acuden al Establecimiento de Salud.

1.5 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

indz abridadi dia Loci stec 1.5.1 Plazo de Ejecución del Servicio:

contado El plazo de ejecución del servicio será de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del dia siguiente de suscrito del Acta de Instalación del Servicio









diciento oche (180)

plago se realizaracione debenisar celarioles del misoles y el e entGari on 465oraMegratenardal Marce Piso 15 H Caja de la entGari on 465oraMegratenardal Marce Piso 15 H C

the maries de reference de 16.00 hor







erenia december Relatione sufficient y el

herein de remerindent lan a la nolla

7 17) he rd 10

Pasiero Statemo No mos on to the .

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

Para el acta de instalación se establece como un plazo máximo de 10 días calendarios contados desde la suscripción del contrato u orden de servicio

1.6 REQUERIMIENTO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El requerimiento comprende según detalle del siguiente cuadro

Turno	Horas	Lugar de prestación del servicio	Cargo	N° de Agentes
Dia	12 H	CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3 - DISTRITO DE LAS LOMAS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	Agente	1
Nache	12 H	CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3 – DISTRITO DE LAS LOMAS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	Agente	1

*Contar con 01 reten o agente volante, que cubra la ausencia de cada turno.

El servicio de seguridad y vigilancia a contratar será durante las horas del día, en turnos de 7:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 7:00 horas, de lunes a domingo, incluido días feriados y días no laborales. El servicio es ininterrumpido, debiendo El Contratista, tomar las previsiones del caso para considerar las horas de refrigerio del personal sin costo adicional para la institución.

1.7 SUPERVISIÓN, CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del proyecto (coordinador de proyecto y/o que haga de sus veces)

La supervisión del servicio incluye entre otros, el control de asistencia de los agentes de seguridad según los puestos asignados debiendo tener el registro correspondiente y la revisión de los documentos que contienen el expediente de pago presentado mensualmente por el Contratista, tales como: boletas de pago del mes anterior de todos los agentes de seguridad, documentación que acredite el depósito de las remuneraciones del mes anterior, PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior, Pago de CTS y gratificaciones entre otros vinculados al servicio, cuando corresponda, emitiendo el informe de supervisión mensual correspondiente.

La conformidad estará a cargo de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y/o la Sub Unidad de Ejecución de Inversiones de Reconstrucción.

1.8 FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar

1.8.1 Pago del primer mes

- Acta de Instalación
- Inventario general de todo lo encontrado en obra
- Conformidad a cargo del jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y/o Jefe de la Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción, y/o Administrador de contratos.
- Informe técnico del responsable del proyecto (coordinador de proyecto y/o que haga de sus veces) emitiendo su conformidad de la prestación de servicio efectuada.
- Copia simple de los contratos suscritos con los agentes de seguridad destacados a la Entidad



BICENTENARIO PERÚ 2024





imserhaggi. Pissando el contrato opor

uestacente a siecución de contrato se

_ C. Contra Discrete Charles Thesis , a con

SECTO PAR

upaertayau (sisuago el contrato oportunam ue dacade a secucionalisto entrato se pro . C. .. UTRIANT SUF-THE TORRE .. THEAD .. AGOT CHEST tes que concepción





125 PR STOPPARA LACIONI



A PRIMER NES DE SERVE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayaducho"

Comprobante de pago electrónico

Fotos nuevas correspondiente a cada mes de lo que se está resquardando.

Cuaderno de ocurrencias

- Pólizas de seguro referidas al punto 1.11 POLIZAS DE SEGUROS
- El Contratista deberá efectuar una Evaluación de riesgos del puesto asignado y un Plan de Trabajo para minimizarlos, en materia de su competencia y los alcances de su servicio. Este documento deberá presentarse como máximo a los cinco (05) días calendarios de firmada el acta de instalación y SERÁ CONSIDERADO COMO REQUISITO SOLO PARA EL PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO. MERORIOS INDISPENSABLES PARA I

Nota 1: el plazo de la presentación de los documentos de sustento para el pago del primer mes, será de diez (10) días adicionales de vencido los treinta (30) días del servicio, a la entidad

1.8.2 Pago a partir del segundo al sexto mes del servicio

Adicionalmente, se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos

- Conformidad a cargo del jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción y/o Jefe de la Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción, y/o Administrador de contratos
- Informe técnico del responsable del proyecto (coordinador de proyecto y/o que haga de sus veces) emitiendo su conformidad de la prestación de servicio efectuada.

Cuaderno de ocurrencias.

- Comprobante de pago electrónico
- Copia de Boletas de pago del mes anterjor de todos los agentes de seguridad destacados en la Entidad
- Copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones del mes anterior
- Copia de Planilla PDT Electrónica cancelado del mes anterior
- Copia de Planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior
- Pago de Gratificaciones y CTS cuando corresponda
- Fotos nuevas correspondiente a cada mes de lo que se está resguardando

Nota 2: el plazo de la presentación de los documentos de sustento para el pago del segundo mes, será de diez (10) días adicionales de vencido los sesenta (60) días del servicio a la entidad

Nota 3: el plazo de la presentación de los documentos de sustento para el pago del tercer mes, será de diez (10) días adicionales de vencido los noventa (90) días del servicio, a la

Nota 4: el plazo de la presentación de los documentos de sustento para el pago del cuarto mes, será de diez (10) días adicionales de vencido los cientos veinte (120) días del servicio,

Nota 5: el plazo de la presentación de los documentos de sustento para el pago del quinto mes, será de diez (10) días adicionales de vencido los cientos cincuenta (150) días del

Nota 6: el plazo de la presentación de los documentos de sustento para el pago del sexto mes, será de diez (10) días adicionales de vencido los cientos ochenta (180) días del servicio, a la entidad

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al contratista copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes que se realiza el último pago.

1.9 FORMA, CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Al inicio del servicio, El Contratista deberá efectuar una Evaluación de riesgos del puesto asignado y un Plan de Trabajo para minimizarlos, en materia de su competencia y los alcances de su servicio. Este documento deberá presentarse como máximo a los cinco (05) días calendarios de iniciado el



BICENTENARIO PERÚ 2024



IN 128 SI UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD DTORA 25 PROGRAMA 140 CON RRIMERAADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS 2024 PRONI

ilente a dichas obligaciones (AAS) como al porcentaje equivalente a dichas obligaciones i (AAS) como al porcentaje equiv

ada una de los integ**raligación en asac**que se col promete cada uno de los inter**entigaciones asacque** se co

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

servicio y SERÁ CONSIDERADO COMO REQUISITO PARA EL PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en forma continua y sin interrupciones, no debiendo existir paralizaciones y/o suspensiones en ningún momento y por ningún motivo.

Los puestos de vigilancia serán cubiertos interrumpidamente incluyendo los días no laborables, queda entendido que el personal de vigilancia laborará siete (07) días a la semana durante las 24 horas, teniendo la empresa garantizar la continuidad del servicio a través de la contratación de un agente al que se le denominará "agente volante", cabe precisar que El Contratista deberá contario como mínimo (01) "agente volante" disponibles para el reemplazo correspondiente; a fin para respetar la jornada laboral de los trabajadores.

El relevo de los agentes salientes se efectuará, en cada puesto, con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia, no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno en el lugar de cobertura del servicio.

Los puestos de vigilancia se desarrollarán por turnos, quedando prohibido que una misma persona realice turnos sucesivos, en este caso se aplicara la penalidad establecida en los términos de

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones emitidas por el organismo correspondiente: Licencias y uso de armas; autorizado por (SUCAMEC) y disposiciones de contratación de personal (Ministerio de Trabajo); asimismo, no deberá estar inhabilitado en SUCAMEC, los cuales se acreditarán con el récord de sanciones de dicha institución que deberá ser presentado por El Contratista.

Los agentes deberán estar debidamente entrenados, contando con un método eficiente que garantice las acciones de seguridad y vigilancia requeridas.

Los agentes prestarán el servicio correctamente uniformado, incluyendo los implementos de seguridad para el mejor desempeño de sus funciones, el personal de seguridad armado deberá contar con licencia para portar armas de fuego vigente para poder prestar servicio.

De suscitarse un paro laboral, parcial o total por parte de personal, y El Contratista no cumpla con seguir brindando con eficiencia el servicio, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, la Entidad podrá resolver el Servicio por incumplimiento, de conformidad a las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado.

En el caso de las sustracciones de bienes de la Entidad o de terceros que se encuentren en posesión o custodia de la Entidad, la responsabilidad será atribuida directamente a El Contratista como consecuencia del incumplimiento de sus labores, teniendo en cuenta que los bienes materia de la sustracción tienen como única salida las puertas del local institucional, las que son custodiadas por los agentes de seguridad a cargo de El Contratista; para lo cual, el responsable del Centro de Salud, emitirá un informe inmediato a la Unidad de Obras, comunicando la ocurrencia materia del informe, para la iniciación del trámite correspondiente de devolución, reposición y/o pago de reparación de los daños causados, además de la aplicación de las penalidades

Asimismo, se establece el siguiente procedimiento en caso de la contingencia:

El responsable de Servicios Generales de la sub Unidad de Logística procederá a levantar el acta de robo, hurto, pérdida o daño del bien, con el supervisor o representante del contratista.

Los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaria de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados.

Una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de 10 días calendarios realice su informe respectivo.

La Entidad, notificará al contratista la ejecución de la póliza correspondiente para la reposición del bien.

El personal asignado al servicio no podrá ser cambiado sin autorización de la Entidad durante la vigencia del Servicio, pudiendo únicamente ser sustituido por indicación de la Entidad, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por El Contratista o rotación, previa coordinación con la Entidad, en dicha circunstancia el agente de seguridad en reemplazo deberá cumplir como mínimo con los requisitos del personal señalados en los términos de referencia.

La Entidad se reserva el derecho de no aceptar la sustitución del personal, cuando este no cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia para el personal propuesto; en estos casos, el agente de seguridad deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 24 horas, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. De igual manera se procederá cada vez que se tome personal nuevo o en caso de renuncia del personal asignado al servicio



ios signientepe





BICENTENARIO 2024



018-

Oi ights

d

ie te

TOS PARA F. REECCIONAR EL CON ATO4 E

nganed ideals at eraction debe prefenta to:

TOS PARA F: RFECCIONAR EL

1939ad 1 tell A seached debe preHentar los signier 1999 to

e. Lendra en Lossigera-pan er. caso de e

s and and a en local plant fon el Lasc de emplate.





PERÚ

sterio de Prestaciones y alud Aseguramiento er

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoració de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho.

- m. El Contratista se obliga a adjuntar a sus facturas mensuales, para el pago correspondiente, copia de las boletas de pago del mes anterior a la prestación del servicio a facturar, con el sello de depósito del banco que demuestre estar al día en los pagos de remuneraciones, la copia de los aportes a AFP, ESSALUD, depósitos CTS, beneficios sociales y otros pagos que les corresponda a sus trabajadores. Para ello tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario de culminado el mes de prestación de servicio. La copia de la totalidad de los documentos antes mencionados deberá estar visada por El Contratista. El incumplimiento de la presentación de la documentación en el lazo indicado, generará que se extienda el trámite de pago.
- en el plazo indicado, generará que se extienda el trámite de pago.

 n. El Contratista deberá efectuar el pago de haberes y demás beneficios sociales al personal (supervisor y agente de seguridad) destacado a la Entidad Dicho pago debe ser puntual, caso contrario la Entidad aplicará la penalidad respectiva, asimismo podrá ser una causal de interrumpir la orden de servicio por incumplimiento, de conformidad a las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado.
- o. El Contratista se obliga a facilitar el legajo del personal que presente el servicio, los cuales serán mostrados y/o entregados cuando sea requerido por la Entidad. Estos documentos pueden ser originales o copias. En caso de copias, cada documento debe estar visado por El Contratista.
- p. Al amparo del D.S. N° 003-97-TR queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio, no tendrá ninguna relación civil o laboral con el PRONIS, siendo EL Contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones.
- q. El servicio de vigilancia no significa dependencia laboral de ninguna naturaleza entre el personal de El Contratista y la Entidad contratante del servicio
- r. A fin de controlar la asistencia oportuna de los agentes de seguridad asignados por El Contratista para prestar el servicio, la Entidad contará con un cuaderno de Registro de Asistencia diaria, en el que los agentes deberán registrar diariamente su asistencia tales como: hora de ingreso y hora de salida, así como su firma respectiva. La custodía y control del cuaderno de asistencia estará a cargo del personal de seguridad de local institucional, el cual deberá ser entregado cuando la Entidad lo solicite al responsable de Servicios Generales de la Sub Unidad de Logistica o a quién se designe para tal fin.
- Asimismo, se deberá contar con un cuaderno de ocurrencias para anotar cualquier ocurrencia durante la ejecución del contrato.
- En el caso que El Contratista descuente a su personal por inasistencias y no envie el reemplazo correspondiente, este puesto no deberá ser facturado, al margen de la penalidad que corresponda por este concepto.
- Las ocurrencias que conlleven a la aplicación de penalidades, serán descritas en el informe técnico del responsable de Servicios Generales de la sub Unidad de Logística o la Sub Unidad de Logística, previo a la emisión de conformidad.
- La Entidad se reserva el derecho de modificar el lugar donde se realizará la prestación del servicio motivado por cambios de sede institucional, lo cual se comunicará al CONTRATISTA con la debida anticipación.
- w. El Contratista tendrá en cuenta en su estructura de costo considerar como mínimo la Remuneración Minima Vital para los agentes de seguridad, la misma que estará a cargo integramente por parte
- de El Contratista.
 x. El PRONIS no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley corresponden a El Contratista con relación a su personal incluido en la ejecución del presente contrato.
- y. Así mismo, una vez que se empiece la Ejecución de la Obra, se informará al servicio de guardianía y vigilancia mediante correo electrónico, carta, o vía telefónica, para que procedan a abandonar las instalaciones previa coordinación con PRONIS, y si aún se encuentra vigente su orden de servicio, se prorratearía hasta el inicio de la ejecución.

1.10 POLIZAS DE SEGUROS.

El Contratista deberá contratar las siguientes pólizas, las cuales deberán mantenerse vigente durante el plazo de prestación de servicio y deberán estar a nombre del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS o endosada al Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS o endosada al Programa Nacional de Inversiones en Salud -

PRONIS, las mismas que deben presentar para la suscripción de contrato:

Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil no menor de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 DOLARES AMERICANOS). El cual deberá cubrir los daños y/o perjuicios de los que resulten responsables el personal de Seguridad y Vigilancia asignado al servicio y/o de cualquier reclamo de terceros en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado.







ago da

hcontrarse realstrados er Pare tilcho efecto bar postores deben

Postor (Anexo Nº 1) e sner la Declaración anginada Datos de

DAA 125 DOMEN AND VACOONA

vantia durantel el berfeccionamis

ie 16

t,

1 0 16 Œ

2000



RONIS



The Declaración Shum

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Póliza de Deshonestidad no menor de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 DOLARES AMERICANOS). El cual deberá cubrir la reposición integra de la pérdida de dinero, objetos o bienes del local de la entidad a causa de actos por deshonestidad o infidelidad cometidos por el personal asignado al servicio, tanto de bienes propios como de terceros.
- Póliza de Accidentes Personales no menor de US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de los agentes asignados al servicio y que cubrirá adicionalmente: Muerte e Invalidez
 - Asimismo, corresponde al Contratista que su personal se encuentre cubierto por et Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión salud y otros que le correspondan según las leyes laborales vigentes aplicables, documento que deberá presentarse el día de la instalación del servicio.

1.11/COBERTURA Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO POR PUESTO.

Puesto de Vigilancia Nº 1- AGENTE:

1er. Turno (7:00 horas a 19:00 horas):

Deberá custodiar permanentemente los ambientes perimetrales del Establecimiento de Salud. asimismo deberá resguardar al personal del Establecimiento de Salud y visitantes que asistan y se encuentren en la parte perimétrica.

Deberá encargarse de la apertura y cierre de las puertas de ingreso, asimismo, se encargará de revisión obligatoria en el momento del ingreso y salida en lo que concierne a maletines ejecutivos, bolsos, carteras y demás.

El bastón detector de metales será utilizado únicamente con el personal de la entidad, con los proveedores y al relevo de agentes de seguridad, en su ingreso y salida.

En caso de uso de los servicios higiénicos, deberá solicitar su relevo temporal. Deberá relevar temporalmente a los demás puestos, en el caso de uso de los servicios higiénicos.

PUESTO DE VIGILANCIA Nº 2 - AGENTE:

2do. Turno (19:00 horas a 7:00 horas):

Deberá custodiar permanentemente los ambientes ubicados dentro del Establecimiento de Salud, asimismo deberà resguardar al personal del Establecimiento de Salud y visitantes que se encuentren en dichos ambientes. Se debe efectuar la custodia de equipos entregados por la Entidad. Está prohíbo que se permita el ingreso a terceros sin autorización del PRONIS

Deberá encargarse de la apertura y cierre de las puertas de ingreso, asimismo, se encargará de revisión obligatoria en el momento de salida en lo que concierne a maletines ejecutivos, bolsos, carteras y demás.

El bastón detector de metales será utilizado únicamente con el personal de la entidad, con los proveedores y al relevo de agentes de seguridad, en su ingreso y salida.

En caso de uso de los servicios higiénicos, deberá comunicarlo a su compañero, de forma que quede solo uno en actividad

TODOS LOS PUESTOS DE VIGILANCIA:

Los agentes durante la prestación del servicio realizaran las siguientes acciones:

ACCIONES DE CUSTODIA:

Para el Establecimiento de Salud, los agentes se encargarán de la custodia de las llaves de acceso del local, del control de la puerta principal, así como de las llaves y controles remotos de los vehículos de la Entidad

En caso que las unidades vehiculares de la Entidad pernocten en este local, los choferes responsables de estas unidades deberán entregar las llaves de cada uno de los vehículos de la Entidad a los agentes del segundo turno con la finalidad que se asigne a uno de ellos su custodia (con cargo en el cuaderno de ocurrencías). El uso de las llaves de los vehículos en custodia está bajo responsabilidad del contratista, queda expresamente restringido movilizar las unidades salvo en caso estos se encuentren en peligro: tal como incendios, desastre natural o peligro inminente.







BICENTENARIO PERÚ 2024

and a la U de la la U de la U

30-horas

Consid

Homes in Decimies:

30 horas. A

Consid

0

Monas .. Decimes:

il la Opinion Nº JOU 2010-DTN

MA

Ployso 3tdri

àubabhidad de laogistica le la l

.. L. Coinlen Nº 101 2016 ATN





Ministerio

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salu

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayaçucho"

b. ACCIONES DE ORIENTACIÓN:

Orientación a las personas sobre la ubicación de las oficinas, advirtiendo que no se transite por lugares no autorizados, verificando que las visitas, ingresen solo en horario de oficina, salvo que exista previa autorización al respecto.

El personal que prestará el servicio deberá tratar a las personas con cortesía y amabilidad, tanto en el interior como en el exterior del local, demostrando siempre una adecuada disposición al servicio.

c. ACCIONES PREVENTIVAS:

- Acciones de prevención en caso de incendio, sismos, accidentes, sabotaje, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro.
- Ejecución de un plan de contingencia en situaciones de emergencia.
- Labores de inteligencia y contra inteligencia para detectar e informar posibles situaciones anómalas, así como solicitar información sobre personas y vehículos sospechosos que merodeen por las afueras del local, así como en el interior del mismo.
- Impedir el comercio ambulatorio y el personal no identificado tanto al interior como al exterior del local de la institución.
- No permitir el ingreso de personas con armas al interior del local, solicitando se mantenga en custodia en un lugar adecuado hasta la culminación de la visita respectiva, salvo coordinación previa al respecto.
- Vigilancia de personas y elementos que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y
 patrimonio del EE. SS, así como de su personal. En caso necesario, intervenir y neutralizar la
 acción de personas que se encuentren en esta situación, para ser entregados a la autoridad polícial.

d. ACCIONES DE REGISTRO:

- Registro de personas en la recepción de las oficinas institucionales de la Unidad Ejecutora.
- Preparación y presentación de informes y reportes de ocurrencias en el servicio, cuando sea solicitado por el responsable de la Unidad de Obras, o a quién se designe.
- Cuaderno de Control de ingresos y salidas de personas, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- Otras acciones vinculadas al servicio de seguridad y vigilancia, según la necesidad de la Entidad, las cuales serán indicadas oportunamente por el responsable y/o Jefe de la Unidad de Obras del PRONIS.

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1 DEL UNIFORME.

El uniforme de los Agentes de Seguridad deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, no irrogando gasto alguno al personal de vigilantes, siendo responsabilidad de la Empresa prestataria del servicio.

Las prendas de vestir serán renovadas cada semestre (teniendo en consideración las condiciones climáticas), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir la obligación de la empresa de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del

La empresa debe proporcionar al agente que propone para realizar el servicio, el uniforme de acuerdo a la normativa vigente, el reglamento y directivas del servicio de vigilancia privada, incluyen de ser el caso uniforme de verano.

El número de prendas y composición del uniforme del personal de vigilancia deberá comprender lo siguiente:

- Un (01) pantalón color azul marino
- Un (01) camisa de manga corta, color blanco
- Un (01) camisa de manga larga, color blanco.
- Una (01) corbata color rojo.
- Una (01) correa, color negro o azul marino.
- Un (01) par de borceguies
- Un (01) impermeable tipo sacón con capota







accidentes, aabo

sismos





WIMHENTO

ALPRESTACION DE SEP

RONIS

PARAT





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicenteriario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Una (01) chompa color azul marino. Correaje de servicio, tahali.
- Un (01) silbato y porta silbato.
- Cuatro (04) pares de medias
- Una (01) gorra, color azul marino.
- Placa de identificación numerada.
- Una (01) vara.

2.2 ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Se deberá cumplir con lo dispuesto a la Ley N 25054, y su Reglamento, así como en el Decreto Supremo Nº 003-2011-IN y sus modificatorias:

- Un (01) chaleco antibalas, en perfectas condiciones de uso, con protector interno, de doce (12) paños
- Teléfono móvil con línea de cualquier operador que permita realizar y recibir llamadas por agente de seguridad.
- Linterna led con fuente para carga a energia eléctrica, mínimo de 5W.
- Identificación y registros visibles.
- Bastón detector de metales

Accesorios Adicionales, que deberán ser llenados por los agentes de seguridad

- Cuaderno de ocurrencias diarias
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos y bienes
- Cuademo de registro de ingreso y salida del personal de vigilancia.
- Cuaderno de control de personal y visitantes.

2.3 ARMAMENTO.

Características mínimas del armamento

- Un arma reglamentaria debidamente abastecida y en óptimas condiciones.
- Todos los agentes deben estar debidamente armados
- Todo vigilante que se encuentre armado deberá contar con un (01) chaleco antibala que cumpla con las normas técnicas vigentes.
- Asimismo, deberá portar obligatoriamente la licencia vigente del arma que utiliza, emitida por la SUCAMEC.

2.4 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO.

El requerimiento comprende un puesto de 24 horas (dos agentes de seguridad que incluya el

El personal que prestara el servicio de vigilancia, asignado por El Contratista, debe reunir obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos:

- Nacionalidad: Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros. Acreditar con copia del documento de identidad y/o carnet de extranjeria.
- Ser mayor de edad
- Talla minima 1.60 metros
- No tener antecedentes penales, ni policiales a nivel nacional.
- Gozar de buena Salud fisica y mental.
- Contar con Carné de SUCAMEC vigente.
- Contar con Licencia de posesión de uso de armas vigente.
- Contar con experiencia en labores propias de vigilancia y/o seguridad (agente de seguridad, o personal retirado de fuerzas armadas como servicio militar.) mínima doce (12) meses, se acreditará con cualquier de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados, será presentada para la suscripción del contrato u Orden de Servicio.

Asimismo, el ganador de Buena Pro en la suscripción del contrato u Orden de Servicio el proveedor debe presentar los siguientes documentos por cada agente de seguridad:

Ficha con foto reciente tamaño carnet y legajo.



BICENTENARIO



5.) Rigza de Ejecu - an del Servic

REQUISITOS DE LA JFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



ROMIS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

- Nacionalidad: Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto Legislativo Nº 689, ley para la contratación de trabajadores extranjeros, se acreditarà mediante copia del documento de identidad y/o carnet de extranjeria.
- No tener antecedentes penales, ni policiales a nivel nacional, se acreditarà mediante copia de los
- antecedentes penales y policiales y/o declaración Jurada.

 Copia del Certificado Médico de cada uno de los agentes de seguridad visados por el postor. El certificado médico no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) dias calendario contados desde la fecha de presentación de documentos para la firma del contrato. Haber realizado el programa de instrucción y entrenamiento aplicado per SUCAMEC en el cital
 - están incluidos los aspectos de control de personal, salida de bienes, vehículos, parqueos, prevención de accidentes, primeros auxilios, control de incendios, comportamiento en emergencias y desastres, actividades protocolares y atención al público, se acreditará mediante copia de constancias o certificados.
- Tener conocimiento sobre primeros auxilios y manejo de extintores, se acreditará mediante copia de constancias o certificados.
- Relación del personal que será destacado Centro de Salud Las Lomas, para brindar el servicio, indicando lo siquiente
 - · Nombres y Apellidos del vigilante
 - Número de Documento Nacional de Identidad
 - Número de carné para brindar el servicio de seguridad expedido por la SUCAMEC
- Número de Licencia de posesión y Uso de Arma expedido por la SUCAMEC.
 Fotocopia por anverso y reverso del carné expedido por SUCAMEC para brindar el servicio de seguridad correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al lugar de prestación del servicio. Cabe precisar que los carnés deben encontrarse vigentes y además consignar el nombre de alguna de las empresas que integran el consorcio, de ser el caso, (de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN)
- Fotocopia por anverso y reverso de la Licencia de Posesión y Uso de Arma expedido por la SUCAMEC, correspondiente a cada uno de los vigilantes que serán destacados al Establecimiento de Salud y que deben portar arma de fuego. Cabe precisar que las Licencias deben encontrase vigentes y además consignar el nombre de la empresa de seguridad que brinda el servicio en el PROMIS
- Constancia de verificación domiciliaria realizada por El Contratista

2.5 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece.

- El número máximo de consorciados es de DOS INTEGRANTES DE CONSORCIO.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

2.6 PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la prestación del servicio se aplicarán las penalidades a las que hace referencia el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad por mora = 0.10 x monto

F x plazo en dias

Dónde: "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40 Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25



ICENTENARIO PERÚ 2024

blidion per

iec.gob.pe/web/index.http://

TCE-ST detable

en Esterolución Nº 0065-201; TOE-ST detable

el Espainiución Nº 0065 eladorentel como banto

to ha sido colocia epototi ancia en relucion 3 considerado como 4 rmanalgulualdela minanalak

30

eladopenhel como canta cuando ha sido coloca eposoto sibiode

cancelado'

rotaliantelle, sello colocario por el cliente del postarSiteración Rel

ncita antese sello coloca usi shisdomentaria umi la la experienció

ente dei postalSimmadni de un terse -, , , adu ,

ALL ON SECTION BY A.

a pactain un de un tercero, rado,

realitisation surguistis ca nonnespetitis in a decla

INVERSIOUNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDIDAD 123 PROJETAMA 1. ACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDIDAD 1. ACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDIDAD 123 PROJETAMA 1. ACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDIDAD 1. AC



And make the figure and distance



Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salur

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades por incumplimiento de los términos contractuales de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION EL INCUMPLIMIENTO	APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE VERIFICAR	
El puesto de vigilança no es cubierto: o es abandonado sin justificación alguna	S/ 200.00 por turno y agente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Se verificará a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta	
Que un agente cubra dos (02) tumos consecutivos	S/ 200.00 por turno y agente.	Se verificarà a travès del cuaderno de registro de asistencia diaria po- local.	
No contar con Carnet de Identificación personal de la SUCAMEC o este se encuentre vencido	Si 100.00 por turno y agente, cada vez que se incurra en la falta. Retiro inmediato del mismo.	Se verificará a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta.	
El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	Si 200.00 por turno y agente, con retiro inmediato del mismo. Dicha aplicación se aplicará por cada licencia vencida.	Se verificará a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta,	
No contar con licencia de uso y posesión de portar armas	S/ 200.00 por turno y agente, con retiro inmediato del mismo. Dicha penalidad se aplicará por cada licencia.	Se verificarà a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta	
No portar el arma	S/ 200.00 por turno y agente. Retiro inmediato del mismo.	Se verificará a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta.	
No portar el equipo de seguridad o de comunicación	S/ 200.00 por turno y agente.	Se verificará a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta.	
No brindar descanso al personal mediante agente volante	S/ 300,00 por tumo al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabejo y Promoción del Empleo Dicha penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	Se verificará a través del cuaderno de registro de asistencia diaria por local.	
Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia y sin previa comunicación con la Entidad	S/ 200.00 por agente y turno, con retiro inmediato del mismo.	Se verificará a través del cuaderno de registro de asistencia diaria por local.	
Sustracciones de bienes de la Entidad o de terceros que se encuentren en posesión o custodia de la Entidad	20% de la UIT por cada ocurrencia, sin perjuicio de la reposición que corresponda realizar por el contratista.	Se verificarà a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta.	
Retraso en los pagos de la aborales y previsionales de los agentes de seguridad destacados, así como remitir documentación que no corresponda al personal efectivamente destacado, después de los cinco (05) dias calendario de vencido el mas de pago.	10% de la U(T vigente por cada dia de retraso hasta un máximo de cinco (5) dias calendario, vencido dicho plazo podrá resolverse el contrato.	Se venficará a través de, cuademo de ocurrencias y/o acta.	
incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	5% de la UIT vigente por cada dia de retraso. La penalidad se aplica por ocurrencia.	Se verificarà a través de, cuaderno de ocumencias y/o acta.	
El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo conforme con lo requerido en el tèrmino de referencia.	10% de la UIT vigente por cada dia de no cubrir de manera permanente el servicio de vigilancia.	Según verificación del documento (fecha de ingreso)	









-REGRISS OF BRICHASAGE TECOPIES

INVERSIONES EN SABUDITORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SABUDITORA 125 PR

PRIMEE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIAS BASES INTEGRADAS 024-1980 I

CAPITULO IV CTORES DE EVALUACIÓN



10

RAMA N. DEDWAL

o precio mas



PERMIS

TULD IV



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoració de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

El documento debe ser enviado formalmente a la mesa de partes fisica/virtual de PRONIS		
El incumplimiento de la continuidad del servicio conforme con la requerido en el tèrmino de referencia.	50% de la UIT vigente por cada día de no cubrir de manera permanente el servicio de vigilancia	Se verificará a través de, cuaderno de ocurrencias y/o acta

En el caso de las sustracciones de bienes de la institución o de terceros que se encuentren en posesión o custodia de la institución, que sean atribuidas directamente al Contratista consecuencia del incumplimiento de sus labores, teniendo en cuenta que los bienes materia de la sustracción tienen como única salida las puertas del local indicado y que son custodiadas por los agentes de El Contratista, se informará a la Unidad de Administración y Finanzas en la primera conformidad subsiguiente a la ocurrencia, para la ejecución de la póliza correspondiente.

> En el caso de ser aplicables las penalidades descritas en el cuadro antes presentado, previo informe del especialista de la Unidad de Obras, comunicará a la Sub Unidad de Logistica de la Unidad de Administración y Finanzas la ocurrencia para que proceda al descuento respectivo.

2.7 OTRAS CONSIDERACIONES

RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

En caso de resolución de contrato se procederá de conformidad con la normativa de contrataciones del estado vigente.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información del PRONIS a que tenga acceso el Contratista o sus agentes destacados es estrictamente confidencial. El Contratista y su personal, deben comprometerse de mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente

PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor deberá aceptar expresamente que toda la configuración, documentación, información, instalación y conocimiento realizado por la Entidad son de propiedad del PRONIS v no tiene o tendrá costo

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista declara y garantiza no haber, directa ni indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 A del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado, efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal al presente servicio. Asimismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente a través de los socios, accionistas participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legal legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248ª Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento, adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos















"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC se portal SUCAMEC en el web de la https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/.

En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/, 100,000,00 (Cien Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia símple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un

Sujeto a las indagaciones del mercado

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado













Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

WERE CUNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUTORA 42 PROG

PRIMERAADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA HASES INTEGRADAS024-PRONIS

verifique da acontomicianes es stabsandons osiempre que

z (10) diea existidado sebaleriestum el passidentro

onario competentiato pa

os diez (10) dia ENTIDAD separefectuar ripas, dentro de los di

se verifique na asonformita de se stabaende sa sistempre que se abilidad del fun

- SIGUIENTE

DEL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conme de las heroicas batallas de Junin y Ayaducho."

máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrano, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformación de ofertas de la conformación de la conformació o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirà que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo respectivo, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

All form de tot volt mante an action

Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término Segnoelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia



Jones del

BICENTENARIO 2024



ande sumplazo para

minted o sofis

Importante

anar no miseptide deseglas:

de la siditas nBeion san

la de Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contratox el 5 de [CO] de selección según corresponda, incerpora dos ELEFECT

tande stimpfazo de la subsanar no meentide deseklasti

Hadis de las subsanDepar

1011

n el requirequisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento no pudiendo incluirse requisitos (ó) " día adicionales, ni distintos a los siguientes: unica al CONDe exittir enserva nela r unica al CONDe ext Si observa PS & THE DAL' INS C

las)

COM

21171

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEELL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en /index.phb/empresas-de-seguridad/.

En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

N° 0065-2012-TCE-S∜ deCâbe precisar que, de acuerdo con fasResolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

cibante cuando ha sido coloca, et solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser de ación del postor al maneguivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor al maneguivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor al maneguivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

colocado por el cliente del posto Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o espara de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

iurante los echo (8) años arteder contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de de contrato las conformidades correspondientas debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientesca la parte de los respectivos aciones de la lacuerdo a lo las comprobantes de pago cancelados derá de lacuerdo a lo las soletidas en 10 F rederá de lacus

> En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales pricacion de las banno cauvas, penales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

no las aliteDe actiendo comicanomerajo

soles (3/ 5 000 001

est. (ado cuatroversias geal.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. a iniciar al a pitra

sto en la Le

det:

recho Escultativamen anciual rede sebartes were el derecho Facultaavamen encual lera alauc en plazonce cachomacReorrespon atauc en plazonde cadeloctad connesent. de recurrir a Lavoren Contratacionnes del Est recurrir a Layorem Contrataciones Dell'Est usin ce...

> 151825 del e lo filmanto las parteDelamberde comienhameraje " est... redo cuatroearsias ideal. soles (2/ 5 000 000

a inic

sto en la l

Jusin pe

1da225 del F

detr



Ida

unaron en partes ignateann

90

.se



ITULO IV CAP ORES DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

100

TAME

RONIS

1110

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos	



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

608/

Estreisalución

all all of the later of the later of

DIPLOYED.



5-ST detable

un sico iside ratio colmota-

m Estabolucion

elazionen e reci

1981 (5016) 164

CONSTRUENCE SELECTION

Date Well-

90 (\$0 P)

dendia en relacion deposible anticionado.

ation de la costor al managunyaldria mondie

PRAMA ADMINIO

CAP	TUL	O Vess pomaka	
AMS	DF'	CONTRATO	

KIA], que celebra de

PROFORMA DEL CONTRATO

PROM

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la obra paralizada: Rehabilitación y reposición del centro de salud las Lomas i-3, distrito de las Lomas, provincia de Piura, región Piura", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "Servicio de seguridad y vigilancia para la obra paralizada: Rehabilitación y reposición del centro de salud las Lomas i-3, distrito de las Lomas, provincia de Piura, región Piura".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

la conformida de Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un dias de producida plazo que imo excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la cimo de quince (15) conformidad se emite len un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

eza del contrato, podía a En cada caso concreto dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MALAN WER TUNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SAUDUTORA 125 PRO PRIMERAADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS2024-PRONIS

tro de los diez (10) de ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada re que se verifiquenta conformidade de tos servicios siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el del fundionario compeontrato para ello, bajo responsabilidad del fundionario competente.

> Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

> En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde ENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

0

e is

de

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del s del Est do 1 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad ucción y/o la Su Unde Gestión de Inversiones de Reconstrucción y/o la Sub Unidad de Ejecución de Inversiones de [CONSIGNAR SIET Reconstrucción en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) ECTUAR PRUEBASDÍASE EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL producida la CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

las col funica al CONDe existir observaciones al A ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el para subsanar no misentido de estas i otorgándole um plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) sofistidació de las sidias. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para



AMAIN IOWAL

ayor de quinc subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, con la subsan ElicCONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

PONI

duk

/ se te

1200

acred

Donde:

DIMIS

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

oluem

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si cuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

alcanzar cada una Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez jente o de se el por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del item que debió ejecutarse.

la seguidad o Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras de la penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

uiu-em.

L CONTICLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



el contrato, de confori©ualquieræde las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo siones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De rá de acuerdo a lo darseblecidase, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

afre

vas penales

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

r el a citraj Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias y de Contrata dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

rtes tiene el derecho Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del egundo señalado en el articulo 224 del Reglamento de la persur a Leyode Contrataciones del Estado sin perjuicio de recurrir a Leyode Contrataciones del Estado sin perjuicio de recurrir a la arbitraje, en caso no se llegue a un

del Figlamento, las plante De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las ción cuyo valor estimado controversias geriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

cuerdo parcia acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del of No No 2 secontrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. No No 2 se los in Etc. 80 NO RATISTAD qui complience accionadari Aresta der

> El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE14

IINCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA ARIA O ESMATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDADI.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁵

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2						d)	

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTIDAD:	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR FECHAL.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

inter cade una batos da l'Etrapos e

o test - I cooppile than 100 weather aloug

Importante

CHEMICA O PAREDOS E

against teachibble ise.

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales16

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626 de la



rie

TINNES CUNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDITADA 125 PROGRAMA VOIDIVA ROMS PRIMER ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS PPROMIS lus ucho es años anatoque la va signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiarar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar itaga durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar a la completa durante los ocho (3) años antegel es atrato que haya signiar a la completa durante los ocho (3) años antegel es atrato que a la completa durante los ocho (3) años antegel es atrato que a la completa durante los ocho (3) años antegel es atrato que a la completa durante los ocho (3) años antegel es atrato que a la completa durante los ochos antegel es atrato que a la completa durante los ochos a la completa durante los ochos al completa durante los ochos al completa durante los ochos rionnidades correspondientable abiascularius et o masue las conformidades correspondientable de correspondientable d | Maguerde a In lessacoetprotein alle relidera idall'acuerdo a lo lastacompobant k de P sidera de lac ida na u idi 5.8 30 .68

- representation parties in the apple and an interest

ANEXOS



Can partes iglimes que sesse un same

MAL :

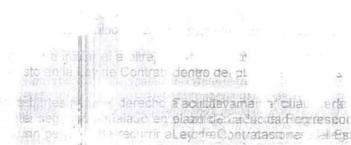


derecho a acultarivamen oficula

rata an elasto se value madecreseo.

mir aLerbrie Contratascome

ECE



Usin peli

##25 del i

tet.

* SERVERSE DE LEGIS

NYTERSISUNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMAINACIONAL DE INVERSIONESIEN SALUDITORA 40000 GRAMA VACIONAL PRIMERAADUUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA SBASES INTEGRADAS2024-PRONIS DINO ANEXO Nº 1 ANEXONYA ANEXO Nº 4 RADA DE TOP DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Modelo referencial de

> Señores COMITÉ DE SELECCIÓN DE SE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE ICONSIGNASER PERSONADEJURIDICATERASIENTO Nº [CONSIGNAR EN SEASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social			./2
Domicilio Legal :		- 1	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

we el 📶 🚉 Esta deformación será vedificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y seal del en a pro solicite tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto imiento, en los contrates erral 151.2 del do señalado en elegiameral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha conformé a la previste información se tendra en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ol del item 14 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento p del item no supere los descientes mil con 00/100 Soles o con u (S/ 200 000.00) encaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

conti

cionar

Importante

AME

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

THE FARE OF

THE DIGNET OF

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1 Presente -

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			3
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :	7			
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				

Dates del collectorado E				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Nombre,	Denominación o	150		
Razón So	cial:			14.2
Domicilio I	Legal:			7
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²¹			Sí	No
Correo ele	ectrónico:		- 101	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

información será verificada por la Entidad en la página web del la sección consulta de e Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link se tendrá en considerachttp://www2:trabajo.gob.pe/serviclos=en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena el monto del contrato originaro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, meral 151.2 del según do señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y númeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha me a lo previsto información se tendra en cuenta en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos ac editar la condición de efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

Ibidem.

te confo

Ibídem.

accepted the statement of the statement

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- perfeccio 3ar Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - 4r Solicitud para presentar les decumentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 - 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 - 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





academics expressinente que nemosico

DISDAUMEN HAD

del tem 30 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos nil Soles con 10/100 ontrato on un (S/ 200 000.00), encaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios, ecaso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

NEXO Nº 2

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

STATE OF THE PROPERTY OF STATE OF STATE OF

11·16 秦位、5·1

state of the second of the sec

THE PROPERTY OF THE A. S.J. LEW. B. ESSENCE OF THE



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de conscreios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

terral state of a transfer of the state of the constitution of the constitution and the constitution of th



1. (. 20)

STREET STREET, SAME

The legal of the last of the legal of the le

COMPANY THERE AT THE MEMBERS IN A LIKE JOHN STORES

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH



ANEXO Nº 3

resementes decument ANEXONS 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1 Presente -

Illi la cir Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



outlest.

Makedes was could add The Bro.

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

No.

ANEXO Nº 4

ANEXO Nº 4 rial de estructura de costos Modelo referencial de estructura de costos

Puesto e Se ir	Personal de Seguridad	Personal de Seguridad
Turno 6	Diurno	Nocturno
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		1400 15 132-100 2
Remuneración base		1 1 V24 × 02 N V1 N
Asignación familiar	1	
Horas extras	Tr.	
Feriados		100 TO 64 10
Bonificación nocturna		31 - 3 - 31
Sub Total I	м.	-
II. Beneficios Sociales	a was	10
Vacaciones		1-
Gratificaciones		
CTS	<u> </u>	£
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)	1	
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		92.)
Total Mensual incluido IGV		



ses

Iservicio

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					The state of the s
2	Personal de	2.00		-1	47.0%	565.0 P. 151
2	Seguridad	Min Jelsjer' i	Walter Breeze	12	+ 44 30	
	ы e repre	Costo t	otal mensu	ıal	JI 8	represe ant
4	E DA TATORINA E ANTONIO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA	N° c	le meses	A La Campana	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	
- 45	CONTRACTOR AND	Costo tot	al del serv	icio	ARK VIII - ANDROMOMORANIA	
indigalent	The state of the s		The state of the s	Jan-reamen	CHARLES TO BERREIN A	Mark Step Strongs

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Total - Telephone (balance) and a proportion of the series

DEGLAPACION HERADINE TOS

ANEXO Nº 5

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1
Presente.-

que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

el cual debe de Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

el cual debe²⁴ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales, procedimiento

ligae Este porcentaje con esponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEX

DEGLARACIÓN HIRADADE

INVERSI MINIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUDIO 125 PROPRIMENTADA DI PRIMERA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA, BASES INTEGRADAS 224-PRONIS

ANEXO Nº 10

Consorciado 2 5 L PR

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Tipresentardesodaleament ANEXO Nº6 nar d' tr

harfaccionar & climitatore subsanación de los requisitos para barfeccionar & climitatore subsanación de los requisitos para bar Tipresentardesodologimentos para derfe

30 6

1 12

2 01

Solicitud de reducción de la oferta económical

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es acognitios de de de la constante o nonational designation of the property of the conventions

		CONCEPTO	PRECIO TOTAL
3-	240		- get
TOTAL			15

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos. seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

ANEXO Nº 6

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

Terdet vak Seathlade PRIBlacediniento b del Terri No.

albuaso se hay and ado pur penuccionar el

"El postor debe detallaren el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

708'SE

-51 (p)



0

Truence #4 | Factor Late J State

tordet vall: Sastimade P.K. brocedimiento avecaso se hay : optado por perioccionar

Se reflore u la fechica e

Ur icamente, cuciconformidad se emir **ANEXO Nº 8**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

piendo

uridica

tie "gil

aria que fusión

Señores añar la COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1 Presente.-

antes descrita, èn .. .

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº.	de pa. , según corres CLIENTEone		N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
(1)	= ,		II.			0	£.7	тр:	Z Z
2									×
3			V -		E		T		2
4		E					9		-1

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita; en los futuros procesos de selección en los que participe".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

53

UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5			*			*		1 1
6	1_3		+ 1					
7	表示 计写图像:				4 5	- 0		
8		0.1	4					BRO N
9			15.			13. 13.		8 8 9
10						9.		13/
		Sus.			-	7.4	4 45	
20	\$ 1 0 mm 8	2.98	1				- 1	
h,	ТО	TAL				3	3	9 8 9

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

NEXO Nº 9

10 ric

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER acRERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









RONIS PRIMERAADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS 24-PRONI

ANEXO Nº 10

ANEXO Nº 10

Firma, Nombres y Apeltidos del

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

-1

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

that MAR JaAexperiencia que acRERS OR RALIED

ANEXO Nº 9

stard NAME la Aexperiencia que acRERSON As Jon

DARNIPO

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

mpørtante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

PLIFICADA Nº 002-2024 PROMIS-1 - ATTITUM

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



PLIFICADA Nº 602-2024-

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



NEXO Nº 12

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

(moortanie)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-PRONIS-1
Presente, - configuration de la configuration de la

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024- PRONIS -Primera Convocatoria SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA PARALIZADA: REHABILITACION Y REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

En Magdalena del Mar, a los 19 días del mes de marzo de 2024, en las instalaciones de la Sub Unidad de Logística de Programa Nacional de Inversiones en Salud, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04: Número 00008 2024 PRONIS-UAF, de fecha 08.03.2024, encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024- PRONIS -Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA PARALIZADA: REHABILITACION Y REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Estando presente:

- JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO
- ALVARO ALONSO VALENZUELA MEDINA
- JESUS MICHELL BURGA SULLCA

Presidente Titular Primer Miembro Titular Segundo Miembro Titular

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar lo siguiente:

AGENDA:

- ✓ Evaluar el Memorando N° 392-2024-MINSA/PRONIS-UGIR de fecha de recepción 19.03.2024.
- ✓ Evaluar el Proveído N° 48-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR.
- ✓ Evaluar Informe N° 21-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR-PFBU que absuelve las consultas.
- ✓ Proyectar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.
- ✓ Proyectar las Bases Integradas.

VISTOS:

1) El cronograma del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024- PRONIS -Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA PARALIZADA: REHABILITACION Y REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, es el siguiente:

nograma	44.		
Etapa	+ Fecha Inicio	Fecha Fin	
Convocatoria	12/03/2024	12/03/2024	
Registro de participantes(Electronica)	13/03/2024 00:01	21/03/2024 23:59	
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	13/03/2024 00:01	14/03/2024 23:59	
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	19/03/2024	19/03/2024	
ntegración de las Bases SEACE	19/03/2024	19/03/2024	
Presentación de ofertas(Electronica)	22/03/2024 00:01	22/03/2024 23:59	
Evaluación y calificación SEACE	25/03/2024	26/03/2024	
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	26/03/2024 08:30	26/03/2024	

Previa a la absolución de las consultas y observaciones, se deja constancia que el comité de selección solo está ción del proce al salto encargado de la preparación; iconducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en virtud de lo de Contratación as del Eseñalado en el artículo 43 edel Reglamento de tacLey de Contrataciones del Estado, en ese sentido no se da conformidad sobre los documentos que forman parte del expediente de contratación.



ontratación

Asimismo, es preciso indicar que el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad" aunado a lo señalado, el numeral 29.8. del artículo 29 del, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El presidente del comité de selección, informa que con fecha de recepción 19.03.2024, el Área Usuaria (Unidad de de consultas y obser Inversiones de Reconstrucción cremitió la absolución de consultas y observaciones, mediante el Memorando N° 392-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR, del Informe N° 21-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR, del Informe N° 21-2024-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR-PFBU.

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

CIOS

- Aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones que forma parte de la presente acta.
- Aprobar las bases integradas que forman parte de la presente acta.
- Autorizar la publicación tanto del pliego de absolución de consultas y observaciones como de las bases integradas.

Luego de leida la presente Acta, sin otro tema que tratar, los integrantes del Comité de Selección proceden a firmarla en señal de conformidad, dando por concluido el presente acto, el mismo día.

JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO
Presidente (1) del Comité De Selección

□ ALVARØ ALONSO VALENZUELA MEDINA Miembro (T) Del Comité De Selección

envaciones, se dela constancia reveren torbito du paletto L. Dinistr

tal Estadolado esperienticolo di 3e da Regiamentol de .

os documentos que forman parte del expédien.

ción del procedimiento de resignación desta erecalación duran como y

de Contratation-

JESUS MICHELL BURGA SULLCA Segundo Miembre (T) Del Comité de Selección

de Contratacione : de Estadalado encelentido de 3 adel Replamento de Contratacione :

los documentos que forman parte del expediente

ción del procedimiento dierastegado desta preparaction do estudigida-

arrant rose